24/2015

CONTRATO

La Circunscripción Judicial del Departamento Central, con domicilio en la calle Prof. Dr. Vittorio Curiel y Dr. Oscar Paciello de la ciudad de San Lorenzo, representada por su Presidente la **ABOG. MARÍA EUGENIA GIMÉNEZ DE ALLEN**, nombrado al cargo por Resolución Nº 012 de fecha 12 de diciembre 2.014, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **INTELFLY S.A**, domiciliada en Gral. Díaz Nº 1086 c/ Hernandarias, República del Paraguay, representada para este acto por el/la señor/a Nimio Villalba Gauto, con Cédula de Identidad N° 2.538.822, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA Y ENSEÑANZA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el PROVEEDOR, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. Nº 14/2015 "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA Y ENSEÑANZA" – ID N° 294.303,** adjudicada por Resolución del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia Nº134 de fecha 18 de diciembre de 2.015, y que serán proveídos por el PROVEEDOR a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
b. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
c. La oferta del Proveedor;
d. La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
e. El presente Contrato.
f. La Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato.
g. Los Documentos del Adjudicatario.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	2	13	0	340	30	1	11	**34.802.100**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 294.303

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. Nº 14/2015 "ADQUISICION DE UTILES DE**

Abog. Ma. Eugenia Giménez de Allen
Presidenta
Consejo de Administración Dpto. Central

Lic. Nimio Villalba Gauto
INTELFLY S.A
RUC: 80055617-

OFICINA Y ENSEÑANZA" – ID N° 294.303, convocada por la **CONTRATANTE**, según Resolución Nº 105 de fecha 03 de Noviembre de 2.015. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº134 del 18 de diciembre de 2.015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el CONTRATISTA en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del CONTRATISTA, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total del contrato es de **Gs. 34.802.100 (GUARANIES Treinta y cuatro millones ochocientos dos mil cien), I.V.A. incluido,** determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del CONTRATISTA, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

N° DE ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD SOLICITADA	EMPRESA ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	P. TOTAL
6	60121535-003	Borrador de goma blanco común para lápiz de papel	700	INTELFLY S.A.	450	315.000
7	60121535-003	Borrador de goma blanco común para lápiz de papel	300	INTELFLY S.A.	330	99.000
14	31201517-001	Cinta adhesiva p/embalaje	1.000	INTELFLY S.A.	7.250	7.250.000
21	44121612-002	Cutter mango de plástico mediano	346	INTELFLY S.A.	1.100	380.600
23	44122101-001	Goma elástica	500	INTELFLY S.A.	4.250	2.125.000
24	44122107-001	Grapa o Grampa para presilladora	1.000	INTELFLY S.A.	630	630.000
30	14111531-001	Libro de Acta (Índice de 100 hojas)	400	INTELFLY S.A.	16.000	6.400.000
31	14111531-001	Libro de Acta (Índice de 200 hojas)	400	INTELFLY S.A.	17.950	7.180.000
43	44121708-001	Marcador para pizarra acrílica	200	INTELFLY S.A.	1.250	250.000
45	44121708-002	Marcador permanente o indeleble punta gruesa	20	INTELFLY S.A.	10.500	210.000
46	44121622-001	Mojadedos	350	INTELFLY S.A.	2.250	787.500
47	44101716-001	Perforadora	100	INTELFLY S.A.	45.000	4.500.000
50	44121615-001	Presilladora	40	INTELFLY S.A.	37.500	1.500.000
56	44121902-002	Tinta para sello	258	INTELFLY S.A.	6.250	1.612.500
57	44121902-002	Tinta para sello	250	INTELFLY S.A.	6.250	1.562.500
MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA EMPRESA INTELFLY S.A.						**34.802.100**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Abog. Ma. Eugenia Giménez de Alm...
Presidenta
Consejo de Administración Dpto. Central

Lic. Alfredo Villalba Gauto
INTELFLY S.A
R.U.C.: 80055617-9

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una vigencia de **90 (noventa) días,** contados a partir de la fecha de su firma por las partes.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo de los bienes entregados será 30 días contados a partir de la firma del contrato. Los mismos deben ser entregados en el Palacio de Justicia de San Lorenzo – sito en la Calle Prof. Dr. Vittorio Curiel y Dr. Oscar Paciello, en la Sección Patrimonio y Suministro, Primer Piso.

Los bienes entregados por los contratistas a la contratante, será conforme a lo contenido de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo en todo a las muestras aceptadas en la etapa de Evaluación de Oferta.

La recepción se documentara a través de Acta de Recepción Parcial y Total de los Bienes Adjudicados de lunes a viernes a partir de las 07:00 hs. hasta las 13:00 hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: C.P GLADY TORALES (PATRIMONIO SUMINISTRO)

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la **CONTRATANTE** una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 5 % (cinco por ciento) del monto total adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**. El plazo de esta garantía será hasta 60 (sesenta) días posteriores al plazo establecido para la plena ejecución del objeto del presente contrato y prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.

A tal efecto, deberá presentar a la **CONTRATANTE** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

La Corte Suprema de Justicia se reserva el Derecho de confirmar con La Superintendencia de Seguros del BCP, toda la información relacionada a las pólizas de Seguros y Reaseguros presentadas y a presentarse por las compañías de Seguros y Reaseguros a favor de la CSJ.

La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el **CONTRATISTA**, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.

La **CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los **60 (sesenta dias)** posteriores a la culminación de la vigencia del contrato.

10. GARANTIAS DE BIENES Y SERVICIOS

El CONTRATISTA deberá garantizar que los bienes proveídos estén exentos de defectos de diseños y/o de fabricación por un periodo mínimo de 12 (doce) meses, contados a partir de la recepción de los mismos.

Abog. Ma. Eugenia Jiménez de Aliro
Presidenta
Consejo de Administración Dpto. Central

Lic. Nimio Villalba Galeano
INTELFLY S.A
R.U.C.: 80055617-

En caso de que la CONTRATANTE constate defectos en los bienes, o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas, el CONTRATISTA deberá en un plazo no mayor a 72 (setenta y dos) horas de tomar conocimiento de algún inconveniente surgido, proveer nuevamente de los bienes o cambiar por una nueva a completa satisfacción de la CONTRATANTE.

El CONTRATISTA asumirá toda responsabilidad por las consecuencias en caso de cambio del bien.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el contrato

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 21 mes diciembre y año dos mil quince

LA CONTRATANTE: CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DPTO. CENTRAL

Abog. Ma. Eugenia Giménez de Allen
Presidenta
Consejo de Administración Dpto. Central

EL CONTRATISTA: INTELFLY S.A.

Lic. Mario Villalba Gatto
INTELFLY S.A.
R.U.C.: 80055617-8